



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 16 -2018-ACSS
Santiago de Surco,
27 FEB. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 01-2019-CSCTSV-CAJ-MSS de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 615-2019-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 193-2019-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 154-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 219-2019-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los Informes Nros. 269 y 491-2019-SGOSC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, el DS N° 2037062019 de la Liga Peruana de Lucha Contra El Crimen, entre otros documentos, sobre propuesta de adenda de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la Asociación "Liga Peruana de Lucha Contra El Crimen", y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*". Asimismo el artículo 9° numeral 26) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales*";

Que, con Carta S/N del 25.02.2019, contenida en el DS N° 2037062019 del 15.01.2019, la Asociación "Liga Peruana de Lucha Contra el Crimen", solicita la celebración de una adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Municipalidad en la que propone incluir una nueva gama de servicios a ser prestados a esta entidad, así como la propuesta de extensión del plazo original a fin de poder implementar las actividades. La ampliación del objeto del convenio que señala corresponde a que la Asociación brindará el Aplicativo de Seguridad "Alto al Crimen", así como los servicios de asesoría en materia de Seguridad, Capacitación de los efectivos de Serenazgo, formación de una Escuela de Serenazgo, Gestión del Plan de Seguridad, Formación de Elementos para una ciudad segura modelo, Comunicaciones y Marketing y Red de Cámaras de Video Vigilancia;

Que, mediante Informe N° 269-2019-SGOSC-GSEGC-MSS, la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, manifiesta que; resulta favorable la suscripción de la adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la Asociación "Liga Peruana de Lucha Contra El Crimen", respecto a los nuevos servicios, actividades, aplicativos y asesorías entre otros; así como la ampliación del plazo hasta el 14 de julio del 2023 a fin de implementar dichas actividades, que permite fortalecer la seguridad ciudadana en el distrito, el mismo, que se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito 2017-2021 y alineado a los objetivos estratégicos de seguridad ciudadana, siendo además que la adenda al convenio no irrogaría gastos a la municipalidad ya que la institución es una Asociación sin fines de lucro; sustentando su interés en los siguientes detalles:

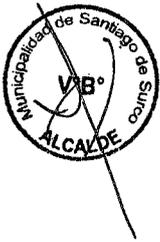
- 1) **IMPORTANCIA:** Precisa que la importancia de la suscripción de la adenda se encuentra acorde con el desarrollo de las actividades cotidianas en el distrito, los índices delictivos y las tareas propias desarrolladas en el componente de seguridad ciudadana en el corporativo municipal en coordinación con la PNP y los demás actores del CODISEC, por lo que resulta necesario incorporar nuevas herramientas que permitan alcanzar los objetivos preventivos tendientes a reducir los niveles de victimización y de elevar la confianza de la ciudadanía en sus autoridades como el gobierno local y del sistema de justicia penal.



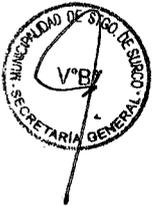


Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 16 -2019-ACSS



- 2) **NECESIDAD:** Por lo que, resulta necesario contar adicionalmente a la capacidad tecnológica instalada, con un nuevo aplicativo de seguridad denominado ALTO AL CRIMEN de fácil acceso y uso, así como de recibir los servicios de asesoría en materia de seguridad, capacitación al cuerpo de serenazgo, tareas formativas, gestión de planes y demás servicios detallados en dicha adenda, actividades que coadyuvaran a alcanzar los objetivos trazados en los planes y programas por la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco a través de sus gerencias y unidades orgánicas.
- 3) **VIABILIDAD:** De la adenda, se funda por las condiciones de la entidad gubernamental local y la Asociación, siendo que esta última es una sociedad que persigue actividades sin fines de lucro, contribuyendo al desarrollo nacional, la erradicación de la delincuencia y del crimen organizado. En ese sentido el trámite favorable de la suscripción de la adenda obedece a las coordinaciones y opiniones de los órganos municipales comprometidos dentro de su campo funcional conforme al Reglamento de Organización y Funciones — ROF vigente.
- 4) **COSTO - BENEFICIO,** Atendiendo la cláusula undécima del financiamiento, esta no ha variado ya que los servicios ofrecidos por la Asociación tienen la calidad de gratuitos, lo que significa que no irrogan ninguna contraprestación económica entre las partes, lo que permite cautelar los recursos presupuestales asignados al presente ejercicio. De la misma forma el beneficio que se obtiene respecto a ello, es que permite a la corporación edil cautele el orden, la seguridad, paz y tranquilidad del distrito, atendiendo gran parte de las necesidades de los ciudadanos surcanos. En virtud a ello, la Subgerencia de Operaciones con el visto de la Gerencia de Seguridad Ciudadana considera que resulta favorable la suscripción de la adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Liga Peruana de Lucha contra el Crimen y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco ya que contribuirá en gran medida a hacer frente a la lucha contra la delincuencia en el distrito.



Que, con Memorándum N° 219-2019-GPP-MSS la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, considera que encuentra beneficiosa la suscripción de la Adenda al Convenio Marco, dado que contribuirá a mejorar y mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad pública en el distrito al disponer el aplicativo "Alto al Crimen" y del servicio de asesoramiento en materia de seguridad, capacitación al cuerpo de serenazgo, tareas formativas, gestión de planes y que además se encuentra acorde con lo establecido en el Plan Local de Desarrollo Concertado 2017- 2021 del distrito de Santiago de Surco, aprobado de acuerdo a las normas de CEPLAN y la Ordenanza N° 543-MSS del 20.07.2016 el cual define como variable estratégica N° 1: "Seguridad Ciudadana", siendo el objetivo estratégico de la Municipalidad "Fortalecer la seguridad ciudadana". Asimismo, se encuentra enmarcado en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2021, cuyo objetivo estratégico es reducir los índices de inseguridad ciudadana en el distrito con el indicador porcentaje de cuadrantes de riesgo alto y medio vulnerable en seguridad ciudadana. Del mismo modo se encuentra acorde con el Plan Operativo Institucional 2019, el cual plantea como actividad operativa la realización de actividades del monitoreo y atenciones de alerta y la realización de capacitaciones en temas de seguridad ciudadana. En virtud a ello, considera que teniendo en cuenta que el costo beneficio, tienen la calidad de gratuitos y que no irrogan contraprestaciones económicas entre las partes, esto es que el costo estimado anual de la implementación del convenio propuesto es de S/. 0.00, remite los actuados para el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 154-2019-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera viable legalmente, la suscripción de la adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Liga Peruana de Lucha contra El Crimen y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco;

Que, con Memorándum N° 193-2019-GM-MSS la Gerencia Municipal expresa su conformidad al proyecto de Convenio propuesto;

Estando al Dictamen Conjunto N° 01-2019-CSCTSV-CAJ-MSS de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 154-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, adoptó por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 16 -2019-ACSS

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de la Adenda del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la Asociación "Liga Peruana de Lucha Contra el Crimen", para emprender acciones conjuntas destinadas a luchar contra la corrupción y el crimen organizado, tanto a nivel de prevención como a través de la promoción de los valores y la prevención de los actos de corrupción; el cual consta de una (01) Cláusula, y que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la suscripción del Convenio debe entenderse con los representantes de la Asociación "Liga Peruana de Lucha Contra El Crimen", debidamente acreditados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y a la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

**ADENDA No. 1 AL
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO Y LA ASOCIACIÓN
“LIGA PERUANA DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN”**

Conste por el presente documento, la Adenda Modificatoria al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado el 14 de Julio del 2017, de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**, identificada con R.U.C. N° 20131367423, representada por su Alcalde Sr. Jean Pierre Combe Portocarrero, identificado con DNI N°43346396, con domicilio legal en Jirón Bolognesi N° 275, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; a quien en adelante se le denominará **“LA MUNICIPALIDAD”**; y de la otra parte, la **ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO LIGA PERUANA DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN**, identificado con R.U.C. N° 20545947120, representada por el Sr. Juan Carlos Valderrama Cueva, identificado con D.N.I. N° 09533924, según poder que corre inscrito en la Partida N° 12776121 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; con domicilio legal en Calle Amador Merino Reyna N° 307, Oficina 602, San Isidro, Lima; a quien en adelante se le denominara **“LA ASOCIACIÓN”**; en los términos y condiciones siguientes:

PUNTO PRIMERO: MODIFICACIÓN

En virtud a la **CLAUSULA NOVENA** del convenio Marco, ambas partes convienen en modificar las condiciones comprendidas en las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA CUARTA: Objeto del convenio

Adicionalmente a lo indicado en el convenio Marco, LA ASOCIACIÓN brindará a LA MUNICIPALIDAD, el servicio del Aplicativo de Seguridad ALTO AL CRIMEN así como servicios de Asesoría en:

Materia de Seguridad
Capacitación de los efectivos de Serenazgo
Formación de una escuela de Serenazgo
Gestión del plan de Seguridad
Formación de elementos para una ciudad segura modelo
Comunicaciones y Marketing
Red de cámaras de video vigilancia

CLÁUSULA DÉCIMA: de la Vigencia

Las partes acuerdan en extender la vigencia del Convenio hasta el 14 de Julio del año 2023

Firmado a los 28 días del Mes de febrero del 2019



JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO



JUAN CARLOS VALDERRAMA CUEVA
ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO LIGA PERUANA DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN